

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	5,50



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BURGOS.

Circular núm. 79.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de los Cuerpos de la Guardia civil y Orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios les sugiera su celo á averiguar el paradero del mozo Meliton Fernandez y Herreros, natural de Villahoz, en esta provincia, responsable actualmente de quintas, y cuyas señas van insertas á continuación, dándome, en su caso, oportuno aviso del pueblo en donde resida.

Burgos 22 de Mayo de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JUAN RÓZPIDE.

Señas de Meliton Fernandez Herreros.

Edad 20 años, estatura un metro 560 milímetros, pelo castano, ojos id., nariz larga, barba lampiña, cara larga.

Señas particulares.

Es un poco zambo, y se dedica actualmente á la postulación.

Circular núm. 80.

Por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad ha sido nombrado en 19 del actual Administrador de Patronatos, Memorias y Obras pias de esta provincia Don Juan Vergés y Casellas, de cuyo destino ha tomado posesion en esta fecha.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia.

Burgos 22 de Mayo de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JUAN RÓZPIDE.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Circular.

Habiendo acordado esta Corporacion el dia 12 del corriente que los depósitos, así provisionales como definitivos, que han de verificarse por subastas de cualquier servicio provincial, se constituyan en su Depositaria, quedan reformadas en este sentido las condiciones 17 y 18 del pliego que ha de servir para los remates parciales de bagajes en los Cantones de esta provincia, cuya subasta se anunció en circular de 17 del corriente para el 1.º de Junio próximo, debiendo celebrarse una segunda el 10 del mismo en los pueblos donde no se haya rematado el servicio en el dia 1.º citado.

Lo que para conocimiento del público, y á fin de que se cumpla por los Alcaldes de los distritos ante los que han de celebrarse dichos remates, he dispuesto se inserte en este Boletín oficial.

Burgos 25 de Mayo de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JUAN RÓZPIDE.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria del dia 1.º de Mayo.

Abierta la sesion á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Carabias, se dió lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada de la comunicacion del Sr. Gobernador, en que manifiesta haber remitido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la exposicion que eleva esta Corporacion reclamando las cantidades que el Tesoro adeuda á la misma.

Se acordó que pase á la Comision de actas el oficio del Sr. Gobernador, remitiendo la de eleccion de Diputado provincial del Distrito de Pradoluengo en favor de D. Eduardo Mendez Ibañez.

El Sr. Lerena hizo presente que le constaba que dicho Sr. Mendez se halla enfermo.

Se acordó que pase al expediente de su razon el informe remitido por el Alcalde de Ontoria del Pinar, referente al huérfano Pelayo Martin Peñaranda.

Asimismo se acordó que pasen á la Comision de Fomento los asuntos siguientes: la exposicion de D. Manuel Saiz y D. Sandalio Benito pidiendo que se les conceda el local y los enseres del Colegio provincial con el fin de continuar, sin otro gasto para la provincia, en el sostenimiento del mismo; y la de D. José Almarza suplicando se le conceda el mismo local y enseres.

Tambien se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Villarcayo, de Juana Cieza, pidiendo se le admita una niña en la Casa provincial de Beneficencia; y la comunicacion de la Comision provincial de Palencia pidiendo noticias acerca del contrato existente para la conduccion de presos pobres al Presidio de Valladolid.

Del mismo modo se acordó que pasen á la Comision permanente los siguientes asuntos: el acuerdo remitido por el Ayuntamiento de Bascuñana, sobre inclusion en el alistamiento y sorteo para el próximo reemplazo del mozo Domingo Ortego; la exposicion de D. Antonio Valenzuela y Pacheco quejándose de, que siendo vecino de Valladolid, se le ha incluido en el repartimiento general del pueblo de Anguix, en esta provincia; la comunicacion del Administrador de la Casa de dementes de Valladolid remitiendo la cuenta de las estancias causadas en el mes de Abril último por los de esta provincia; la exposicion de D. Luis Cristobal, Regidor 1.º del Ayuntamiento de Villafruela, pidiendo la suspension del apremio que se le tiene expedido, y que se le admita la dimision de su cargo; y la comunicacion que remite el Sr. Gobernador del Comisionado de apremio para la cobranza de las cuotas de gastos provinciales que adeudan los pueblos de Grisaleña, Zuñeda, Berzosa y Vileña, consultando sobre las dificultades que se le ofrecen para el cumplimiento de su cometido.

Que se una al expediente de su razon la instancia y documentos que devuelve el Ayuntamiento de Ubieroa, pertene-

ciente á Luis Rodriguez, y que se le remitió para evacuar un trámite.

Que asimismo se una á su expediente la copia del presupuesto de Fresnillo de las Dueñas, que remite el Alcalde de dicho distrito, para documentar otro expediente sobre venta de una inscripcion.

Acordó quedar enterada del oficio de la Diputacion de Logroño en que, contestando á otro que se la dirigió sobre continuacion por parte de aquella provincia de las obras de la carretera de Miranda de Ebro á Tirgo, manifiesta haber acordado ordenar á la Direccion de sus caminos vecinales proceda al estudio de las obras referidas.

Asimismo acordó quedar enterada, y que pase á la Comision correspondiente el oficio del Ayuntamiento de la Capital en que manifiesta haber designado á los individuos de su seno Sres. Wadals, Manzano, Arnaiz y Rodriguez, para que le representen con el objeto de determinar el destino que ha de darse á los efectos adquiridos para la anunciada recepcion de S. M.

Leído el dictámen de la Comision de actas proponiendo que se admitiese como Diputado provincial por el distrito de Villadiego al electo D. José Huidobro Bravo, en razon á haber acreditado que reúne las condiciones del art. 22 de la ley provincial, y á que la eleccion no contiene vicio ni protesta alguna, el Sr. Ruiz Llorente pidió que volviese á la Comision, por faltar en él la firma del Sr. Ontoria.

El Sr. Lerena invocó el precedente de varias actas que habian sido discutidas y resueltas á pesar de no estar firmados los dictámenes por todos los individuos de la Comision.

El Sr. Morquecho dijo que los casos citados por el Sr. Lerena no eran iguales al presente.

Rectificaron los Sres. Ruiz y Lerena, y acto seguido se puso á votacion nominal si habia ó no lugar á discutir desde luego el dictámen y quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de 15 votos contra 8 por los Sres. Diaz, Conde, Vicario, Arribas, Martinez Setien, Gonzalez Gomez, Sanchez Arribas, Ruiz Oria, Ondovilla, La Riva, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Martinez

del Campo y Sr. Presidente, votando en contra los Sres. Ruiz Llorente, Gonzalez Liquinano, Prieto Septien, Aldea, Perez, Ortiz, Morquecho y Angulo.

Continuando la discusion del dictámen, el Sr. Ruiz Llorente expuso que el acta á que se refiere tiene un vicio sustancial, y era el de que ni fueron remitidas las actas parciales de Villegas ni se presentó en el escrutinio general el Comisionado por dicho pueblo, habiéndose por tanto quebrantado lo dispuesto por el art. 116 de la ley electoral, y que la Diputacion incurriría en una injusticia si aprobase dicho dictámen.

El Sr. Sanchez Arribas sostuvo que el acta del Sr. Huidobro era perfectamente legal; y dijo que si el pueblo de Villegas no había mandado ni actas parciales ni Comisionado al escrutinio general, esto no podía influir en el resultado de la eleccion, por no tener el elegido contrincante alguno y haber obtenido mil ciento y tantos votos.

El Sr. Ruiz Llorente reprodujo sus observaciones anteriores.

El Sr. Zumárraga recordó á la Diputacion que en el acta de Salas de los Infantes, por cuyo distrito fué proclamado Diputado el Sr. Ruiz Llorente, concurrió también la causa de nulidad que este Sr. Diputado invoca hoy para sostener la nulidad de la del Sr. Huidobro; que en los casos citados hubo lucha entre diferentes candidatos y faltas de gravedad que no existen en el presente; que el acta del Sr. Huidobro no trae protesta alguna, y que además ha acreditado el candidato su aptitud legal.

El Sr. Ruiz Llorente replicó que la circunstancia de que haya ó no lucha entre diferentes candidatos no influye en que la causa por él citada invalide la eleccion: añadió que el candidato ha podido alejar con la seguridad del triunfo á los que aspiraran á serlo; que el caso presente es mucho mas grave que el de Barbadillo de Herreros, porque allí no faltó Comisionado alguno al escrutinio general; que en la eleccion del Sr. Sevilla por Villadiego no había tampoco protesta, y que sin embargo se le obligó á presentar justificantes de su aptitud; y que el Sr. Huidobro no podía ser vecino del pueblo de Fuencivil á los 22 años, por más que la certificacion que ha presentado afirme este hecho.

El Sr. Zumárraga rectificó, diciendo que si al Sr. Sevilla se le obligó á presentar justificantes de su aptitud legal al discutirse el acta de Villadiego, fué por que su aptitud había sido puesta en duda en la discusion de la de Pradoluengo; y que siendo indivisible la personalidad, no podía la Diputacion menos de exigir la justificacion referida; y que el Señor Huidobro, como huérfano, pudo ser vecino antes de los 25 años y levantar cargas vecinales.

El Sr. Diaz pidió que se declarase el punto suficientemente discutido.

El Sr. Presidente concedió la palabra al Sr. Huidobro, que la tenía pedida para defender su acta, y el Sr. Ruiz Llorente la pidió para rectificar; contestándole el Sr. Presidente que no se la

Señor Secretario
Instituto: cátedra de dibujo
podía conceder, por haberla otorgado ya al Sr. Huidobro; y habiendo insistido el Sr. Ruiz Llorente en que se le concediese la palabra con preferencia, porque la pedía para rectificar, resultó de esta discordancia con el Sr. Presidente un conflicto y se levantó en su virtud la sesion pública.

Constituida en secreto la Diputacion para tratar de este incidente, se dieron amplias explicaciones por el Sr. Presidente y por el Sr. Ruiz Llorente, acordándose que el primero había estado en su lugar; y que el segundo, al pretender con insistencia que se le concediese la palabra, invocando el Reglamento, no había faltado al Sr. Presidente, porque fundaba su insistencia en la creencia equivocada de que la mesa había oído que él pidió la palabra para rectificar antes que el Sr. Presidente la hubiese otorgado al Sr. Huidobro.

Abierta de nuevo la sesion pública, el Sr. Presidente invitó al Sr. Huidobro á que usara de la palabra para defender su acta, manifestando dicho Sr. que renunciaba su derecho.

Se dió lectura á una proposicion de los Sres. Morquecho y Prieto Septien pidiendo á la Diputacion que el acta del Sr. Huidobro quede por espacio de 48 horas sobre la mesa con todos los documentos, para que los Sres. Diputados pudieran enterarse de su contenido.

La defendió su autor Sr. Morquecho, y fué combatida en breves palabras por el Sr. Sanchez Arribas, acordándose en votacion nominal que quedase aprobada, por mayoría de 14 votos contra 12, por los Sres. Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Liquinano, Prieto Septien, Vicario, Aldea, Perez, Martinez Setien, Ortiz, Morquecho, Gonzalez Gomez, Roa, Angulo y Lopez Casas, volando en contra los Sres. Diaz, Conde, Arribas, Sanchez Arribas, Ruiz Oria, Ondovilla, La Riva, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo y Sr. Presidente.

El Sr. Lerena preguntó si el Sr. Eranueva había contestado á la invitacion que le dirigió la Presidencia á nombre de la Diputacion para que asistiera á las sesiones; y habiendo contestado el Sr. Presidente en sentido negativo, se acordó que se dirija á dicho Sr. Diputado un recuerdo de la invitacion referida.

Acto seguido se procedió á decidir nominalmente el empate que resultó en la sesion anterior, sobre si debía ó no continuar existiendo en el Instituto la cátedra de dibujo, y se repitió empate de 15 votos contra 13, votando en pro los Sres. Diaz, Conde, Vicario, Arribas, Morquecho, Ruiz Oria, Ondovilla, La Riva, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo y Sr. Presidente, y en contra los Sres. Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Liquinano, Prieto Septien, Aldea, Perez, Martinez Setien, Ortiz, Gonzalez Gomez, Roa, Angulo, Sanchez Arribas y Lopez Casas.

El Sr. Presidente declaró que decidía el empate en favor de la conservacion de la cátedra referida.

Se acordó que, despues que hubiese

emitido su voto el Sr. Presidente, ningún Sr. Diputado que no hubiere estado presente en la votacion tuviera el derecho de volar.

Repetida la votacion que quedó empatada en la sesion anterior sobre si debía ó no continuar existiendo en el Instituto la Cátedra de Francés, resulto nuevo empate de 15 votos contra 13, verificándolo en pro los Sres. Diaz, Conde, Vicario, Arribas, Morquecho, Ruiz Oria, Ondovilla, La Riva, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo y Sr. Presidente, y en contra los Sres. Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Liquinano, Prieto Septien, Aldea, Perez, Martinez Setien, Ortiz, Gonzalez Gomez, Roa, Angulo, Sanchez Arribas y Lopez Casas.

El Sr. Presidente declaró que resolvía el empate en favor de la continuacion de dicha cátedra.

Se acordó aprobar sin discusion la partida de 9.025 pesetas, artículo 3.º capítulo 5.º de la seccion 1.ª del proyecto de presupuesto, destinada al personal y material de la escuela normal de 1.ª enseñanza.

Asimismo se acordó aprobar sin discusion la partida de 2.250 pesetas, artículo 4.º, capítulo 5.º seccion 1.ª del proyecto, destinada al sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza.

Dada lectura á la partida de 2.328 pesetas artículo 5.º, capítulo 5.º, seccion 1.ª, destinada á la Academia de dibujo establecida en el edificio del Consulado, así como del dictámen de la Comision de presupuestos proponiendo su supresion, y despues de breves indicaciones de los Sres. Martinez del Rincon, Revilla, Ruiz, Gonzalez Liquinano y Zumárraga, se acordó suspender la votacion de esta partida hasta que la Comision de presupuestos formulase su dictámen teniendo presente lo propuesto por la permanente.

Leída la partida de 57.155 pesetas artículo 5.º, capítulo 5.º, seccion 1.ª del proyecto de presupuesto destinada al sostenimiento del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, así como el dictámen de la Comision de presupuestos proponiendo la supresion de dicho establecimiento; el Sr. Zumárraga combatió la supresion; hizo presente que el asunto de que se trata entrañaba dos cuestiones, la de derecho y la de sentimiento; respecto de la primera dijo que á su juicio la Diputacion carecía de facultades para rescindir el contrato con las demás provincias del Distrito universitario; y respecto de la segunda se extendió en consideraciones sobre la importancia del Colegio y sobre las economías que podían introducirse.

El Sr. Revilla le contestó á nombre de la Comision de presupuestos refutando su razonamiento respecto á la cuestion de derecho; y haciéndose cargo de la cuestion de sentimiento y de honra para la provincia, sostuvo que esta no se hallaba en el caso de hacer sacrificios insostenibles para sostener un establecimiento que daba honra, si, á la provincia, pero en el cual es muy corto el nú-

mero de los desgraciados que pueden mejorar su condicion natural.

Rectificaron los Sres. Zumárraga y Revilla, y acto seguido se pasó á votar sobre si había de continuar existiendo ó debía suprimirse dicho Colegio de sordomudos, acordándose en el primer sentido por mayoría de 15 votos contra 11 por los Sres. Ruiz Llorente, Diaz, Conde, Vicario, Arribas, Morquecho, Gonzalez Gomez, Ruiz Oria, Ondovilla, La Riva, Martinez del Rincon, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo y Sr. Presidente, volando en contra los Sres. Revilla, Gonzalez Liquinano, Prieto Septien, Aldea, Perez, Martinez Setien, Ortiz, Roa, Angulo, Sanchez Arribas y Lopez Casas.

Seguidamente se puso á votacion nominal si en el dia de mañana habría sesion á pesar de ser fiesta nacional, y se acordó en sentido afirmativo por 17 votos contra 7 por los Sres. Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Liquinano, Prieto Septien, Vicario, Aldea, Perez, Ortiz, Morquecho, Gonzalez Gomez, Angulo, Sanchez Arribas, Ruiz Oria, Ondovilla, La Riva, Zumárraga y Lopez Casas, votando en contra los Sres. Diaz, Conde, Arribas, Martinez del Rincon, Lerena, Martinez del Campo y Sr. Presidente.

Y se levantó la sesion á las 9 de la noche, señalando como orden del dia la continuacion de la discusion del presupuesto y demás asuntos pendientes.

Burgos 1.º de Mayo de 1871.—El Presidente, José Carabias.—El Diputado Secretario, Federico Martinez del Campo.—El Diputado Secretario, Lorenzo Lopez Casas.

Sesion ordinaria del dia 2 de Mayo.

Abierta la sesion á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Carabias, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

La Diputacion acordó que se pasaran á la Comision permanente los asuntos siguientes: la exposicion presentada por Laureano Ortega y Perez, vecino de Cubillos de Losa (junta de Traslaloma) pidiendo que el Ayuntamiento ponga de manifiesto al público los presupuestos, cuentas y boletines oficiales; la comunicacion del Comisionado de La Revilla y Ahedo por provinciales, en que consulta si ha de continuar el apremio; la exposicion de Manuel Fuente Arnaiz, vecino de Urones, solicitando que se resuelva la competencia entre dicho pueblo y Quintanilla Morocista sobre mejor derecho de inclusion en sus alistamientos del mozo Enrique Ibeas é Ibeas; la comunicacion del Alcalde de Barbadillo de Herreros en solicitud de que se anuncie nueva subasta de 500 hayas, concedidas al Municipio; la nota que remite D. José Hurtado Capelo de los fondos que ha cobrado en la 4.ª semana de Abril último como recaudador de fondos provinciales de Aranda de Duero; la comunicacion del Alcalde de Alfoz de Santa Gadea, en que participa haber nombrado el Ayuntamiento del mismo á D. Juan Campo

Saiz Secretario de dicho municipio; la comunicacion del Alcalde de Mahamud haciendo una consulta respecto de un remate, y la del Alcalde de Cavuela sobre pago de un crédito á Lesmes Anton é inversion de interes cobrado.

Se acordó que pase á la Comision de Gobernacion el oficio del Alcalde de esta Capital en que evacua un uniforme respecto de la pobreza de Toribio Vallejo, vecino de la misma, y el del Alcalde de Orbaneja Riopico manifestando que el pueblo de Villafria se opone á un acuerdo de esta Corporacion sobre deslinde de unas fincas.

Asimismo se acordó que se inserten en el Boletín oficial de esta provincia dos anuncios que ha remitido el Director del Instituto referentes á los exámenes del próximo Junio.

Tambien se acordó que se una á sus antecedentes la comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, y la solicitud que devuelve de los vecinos de San Martin de Don, sobre corta de 1.000 pinos; y al expediente de su razon la solicitud de Mariano Carrillo Velasco, pidiendo se le nombre peon caminero del de Burgos á Arroyal.

Del mismo modo se acordó que pase á la Comision de Fomento la exposicion del Ayuntamiento de Salas de Bureba pidiendo se consigne un crédito en el presupuesto provincial para costear un puente de piedra sobre el rio Omino, y la comunicacion del Alcalde de Castrillo Matajudios en que recuerda un parte que tiene dado por intrusion en un camino.

Accediendo á los deseos de D. Estanislao Sevilla, se acordó que se le devuelvan originales los documentos que presentó para justificar su aptitud legal como Diputado provincial por los distritos de Pradoluengo y Villadiego.

El Sr. Presidente anunció que el Señor Revilla habia presentado una proposicion cuyo contenido creia era opuesto á la Ley, y que por tanto no debia deliberarse sobre ella.

El Sr. Lerena pidió que se leyera el art. 44 del Reglamento, y en su virtud se procedió á la lectura de la indicada proposicion, por la que se pedía que se acordase nueva votacion de los artículos y capitulos del presupuesto que no esten aprobados por el voto de la mayoría absoluta del total de Diputados.

El Sr. Presidente declaró que desechaba la proposicion, por referirse á un asunto sobre el cual á su juicio no tenia la Diputacion competencia para deliberar.

El Sr. Revilla apeló á la Diputacion del juicio del Sr. Presidente, el cual le concedió la palabra sobre este incidente. Usando de ella manifestó que habia presentado la proposicion en virtud del artículo 80 de la Ley provincial, y que su objeto al pedir nueva votacion de las partidas que no habian sido aprobadas por la mayoría del número total de Diputados era salvar su responsabilidad con arreglo al art. 88 de la Ley provincial.

El Sr. Lerena calificó de intempestiva la proposicion, é hizo presente que su autor habia emitido su voto en los

acuerdos á que se refiere sin consignar protesta alguna. Sostuvo que la Diputacion no tiene derecho de revocar sus propios acuerdos; y que si estos son nulos debe acudir á los Tribunales ó á la Superioridad para obtener la declaracion de nulidad.

Rectificaron los Sres. Revilla y Lerena, y se procedió á votar nominalmente sobre si se tomaba ó no en cuenta dicha proposicion, quedando desechada por 14 votos contra 12 por los Sres. Diaz, Vicario, Conde, Arribas, Sanchez Arribas, Ruiz Oria, Ondovilla, Martinez del Rincon, La Riva, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo, Lopez Casas y Sr. Presidente, votando en pro los Sres. Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Liquinano, Aldea, Perez, Ortiz, Prieto Septien, Martinez Selien, Roa, Morquecho, Gonzalez Gomez y Angulo.

Se dió lectura á otra proposicion de los Sres. Diputados Revilla, Ortiz, Angulo, Lopez Casas, Prieto Septien y Roa presentando la renuncia de sus cargos, fundándose en que son inútiles sus esfuerzos en bien de la provincia; y habiéndose procedido á votar nominalmente sobre ella quedó desechada por 12 votos contra 9 por los Sres. Ruiz Llorente, Gonzalez Liquinano, Diaz, Vicario, Aldea, Perez, Martinez Selien, Morquecho, Gonzalez Gomez, Sanchez, Arribas, Ruiz Oria y Sr. Presidente, votando en pro los Sres. Conde, Arribas, Ondovilla, Martinez del Rincon, La Riva, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo y Lopez Casas.

Dada lectura á la partida de 3.900 pesetas del art. 6.º, capítulo 5.º, seccion 1.ª, del proyecto, destinadas á la Biblioteca provincial y al dictámen de la Comision de presupuestos reduciendo á 500 pesetas la gratificacion del Oficial encargado de la clasificacion de los libros y á 1.500 la de adquisicion de obras nuevas, y despues de ligeras indicaciones del Sr. Zumárraga, el Sr. Presidente manifestó que era preciso continuar discutiendo ante todo las partidas destinadas al Colegio de Sordo-mudos.

El Sr. Revilla dijo que á su juicio se habia acordado en la sesion anterior aplazar la discusion de dichas partidas, lo mismo que las destinadas á la Imprenta provincial hasta que la Comision de presupuestos de acuerdo con la permanente propusiese la reforma.

El Sr. Zumárraga manifestó que no se acordó lo que el Sr. Revilla suponía.

Hablaron en este mismo sentido los Sres. Oria y Gonzalez Gomez; y despues de rectificar el Sr. Revilla y de breves indicaciones de los Sres. Ruiz y Morquecho, se acordó aplazar la discusion de las partidas referidas hasta que las dos Comisiones presenten el proyecto de reforma del Colegio de Sordo-mudos.

A propuesta del Sr. Lerena se acordó nombrar á los Sres. Revilla y Perez por la Comision de presupuestos, y á los Sres. Zumárraga y Martinez del Rincon por la permanente, para que propongan sobre dicho asunto lo que crean oportuno.

Volvió á leerse la partida de las 3.900 pesetas destinadas á la Biblioteca

provincial, así como la reduccion á 2.400 pesetas propuestas por la Comision especial, y quedó aprobada esta última sin discusion.

Asimismo se aprobó sin discusion la partida de las 925 pesetas del artículo 7.º, capítulo 5.º, seccion 1.ª, destinada al Museo provincial.

Dada lectura á la partida de 25.000 pesetas artículo 1.º, capítulo 6.º, seccion 1.ª, destinada al pago de estancias de los dementes pobres de esta provincia en los hospitales de Valladolid y Zaragoza, el Sr. Revilla propuso que se suspendiese la votacion de esta partida hasta que se deliberase sobre la cuestion iniciada por el Sr. Zumárraga de organizar una seccion de dementes en el edificio Colegio de Sordo-mudos.

El Sr. Zumárraga dijo que la votacion de la partida no impedía el que se tratara de la reforma indicada; y despues de breves observaciones del Sr. Lerena se dió lectura á una proposicion del Sr. Revilla pidiendo á la Diputacion se sirviera nombrar tres individuos de su seno para que acompañados del Arquitecto provincial y de un facultativo estudiasen el pensamiento de establecer una casa de dementes en dicho Colegio.

El Sr. Revilla manifestó que su idea era que la reforma se realizase con la suma de las 25.000 pesetas.

Puesta á votacion la indicada partida, quedó aprobada por unanimidad, así como la proposicion del Sr. Revilla, nombrándose individuos de la Comision á que se refiere á los Sres. Presidente, Ruiz Llorente y Conde.

Dada cuenta de la partida de 266.306 pesetas 55 céntimos artículo 2.º, capítulo 6.º, seccion 1.ª, destinada á las necesidades de la Casa provincial de Beneficencia y niños expósitos, así como del dictámen de la Comision de presupuestos haciendo varias rebajas en las diferentes sumas de que se compone dicha partida y reduciéndola á la cantidad de 215.801 pesetas 25 céntimos, se abrió discusion sobre ella.

El Sr. La Riva hizo uso de la palabra para defender el dictámen de la Comision permanente: leyó varios datos encaminados á probar la escrupulosidad con que la Diputacion saliente ha procedido en las admisiones; expuso su opinion de que en el próximo verano podría reducirse á 500 el número de los acogidos, y sostuvo que no permitía el decoro de la Diputacion expulsar á los que se habian admitido con causa legitima y que por consiguiente sean inútiles para el trabajo.

El Sr. Liquinano manifestó á nombre de la Comision que esta habia obrado con perfecto conocimiento de causa al proponer que se reduzca desde luego á 450 el número de los acogidos; leyó los datos de los gastos de la Casa provincial desde el año de 1864, y dedujo de ellos que habia ido creciendo el sacrificio que costaba á la provincia su sostenimiento, diciendo que la Comision habia querido poner coto á este aumento, para evitar que llegue el dia en que todo el presupuesto provincial quede absorbido por las necesidades de Beneficencia.

El Sr. Zumárraga dijo que el acuerdo

de la Diputacion anterior de reducir á 450 el número de los acogidos, no se adoptó para llevarlo á cabo inmediatamente, sino cuando lo permitiesen las circunstancias, y expresó su opinion de que las presentes no son las mas á propósito para despedirlos.

Rectificaron los Sres. Liquinano y Zumárraga.

El Sr. Revilla defendió la reforma propuesta por la Comision de presupuestos en cuanto á la despedida de los jóvenes útiles para el trabajo.

El Sr. La Riva expresó que la mayor parte de los jóvenes de la Casa provincial eran raquíticos é inútiles para el trabajo, y que la considerable economia obtenida por la Diputacion anterior en la contrata de víveres por medio de subasta permitía hoy sostener en el Establecimiento el mismo número de acogidos que antes, con mucho menos sacrificio.

Rectificaron los Sres. Revilla y La Riva.

El Sr. Ondovilla pidió que se acordase que las admisiones en la casa de Beneficencia fuesen justificadas y se fijasen las edades de admision y de despedida.

El Sr. La Riva dijo que las admisiones se hacian con la justificacion de que los interesados llenaban las condiciones de Reglamento.

Rectificó el Sr. Ondovilla.

El Sr. Zumárraga pidió que se precisara la votacion acerca del punto que se discute, y propuso que se aprobase el número de acogidos propuesto por la Comision permanente, á calidad de que esta le reduzca despues todo lo posible.

El Sr. Aldea manifestó á nombre de la Comision que esta habia reducido á 450 el número, porque habia visto que hay 180 útiles para el trabajo, que pueden ser despedidos.

El Sr. Zumárraga expuso de nuevo que no era bastante á su juicio mirar el aspecto de los acogidos para ver si podian ganar su sustento fuera de la Casa, sino que era preciso someterlos á un reconocimiento, y meditar sobre su despedida por la cuestion de moralidad que envuelve.

Rectificó el Sr. Aldea indicando que los datos de la Comision eran los suministrados por la Superiora de las hermanas de la Caridad.

El Sr. Angulo indicó la necesidad de que se atendiese á los pobres de los partidos con la misma distincion que á los de la Capital.

Rectificaron los Sres. Liquinano y Revilla.

El Sr. Ruiz Llorente expresó la necesidad de esclarecer el pensamiento indicado por el Sr. Ondovilla de fijar las edades en que debia admitirse y despedirse á los acogidos, y el del Sr. Angulo de que todos los partidos judiciales disfrutaran proporcionalmente de las ventajas de la Beneficencia.

El Sr. Liquinano dijo á nombre de la Comision de presupuestos que esta no creia de su competencia entrar en el examen de las cuestiones de Reglamento.

Formulada la votacion en el sentido de si se aprobaba la suma de 80.953

pesetas destinadas en el proyecto de presupuesto al suministro diario de 630 acogidos, ó la de 51.739 con 50 céntimos que propone la Comisión especial, se acordó en este último sentido por 13 votos contra 9 por los Sres. Ruiz Llorente, Revilla, Gonzalez Liquinano, Vicario, Aldea, Perez, Ortiz, Prieto Septien, Martinez Setien, Roa, Angulo, Sanchez Arribas y Lopez Casas, votando en contra los Sres. Conde, Ruiz Oria, Ondovilla, Lerena, Zumárraga, Martinez del Campo, Martinez del Rincon, La Riva y Sr. Presidente.

Y se levantó la sesión á las 8 de la noche, señalando como orden del día para la próxima la continuacion de la discusion del presupuesto y demás asuntos pendientes.

Burgos 2 de Mayo de 1871.—El Presidente, José Carabias.—El Diputado Secretario, Federico Martinez del Campo.—El Diputado Secretario, Lorenzo Lopez Casas.

OBRAS PÚBLICAS

A CARGO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

En virtud de lo dispuesto por la Diputacion provincial con fecha 3 de Abril, he acordado señalar el día 22 de Junio para que á las doce de su mañana tenga lugar en esta Diputacion, bajo mi presidencia ó de la persona que al efecto delegare, la adjudicacion en pública subasta de las obras necesarias para la reparacion y construccion de dos muros de acompañamiento en el puente sobre el rio Omino, jurisdiccion de Poza, por la cantidad de mil seiscientos cuarenta y seis pesetas ochenta y dos céntimos en que han sido presupuestadas.

La subasta se celebrará con arreglo á las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858 y las modificaciones de 15 de Julio de 1859, hallándose en la Secretaría de la Diputacion provincial de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento de la referida cantidad. Este depósito deberá hacerse en metálico, debiendo acompañarse al pliego de la proposicion el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en veinte y cinco pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de diez pesetas.

Burgos 22 de Mayo de 1871.—El Gobernador Presidente de la Comisión provincial, Juan Rózpide.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado por la Diputacion provincial con fecha..... de..... de 1871, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras necesarias para la reparacion y construccion de los muros de acompañamiento del puente sobre el rio Omino, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Contribucion Industrial.

Trascurridos los dos primeros plazos fijados por la Administracion en su circular inserta en el Boletín núm. 68, del viernes 28 de Abril último, para la presentacion de las matriculas de la contribucion industrial, y siendo muy escaso el número de las recibidas en esta Oficina comparativamente con el que corresponde á la escala de contribuyentes que se fija en dicha circular, encarezco á las municipalidades que se encuentren en aquel caso el cumplimiento de este servicio en un plazo que no exceda de seis días, á contar desde la fecha, así como igualmente recomiendo la mayor exactitud en la presentacion de las que tienen fijados plazos posteriores, si quieren evitarse tanto unas como otras, y en general todos los Ayuntamientos que desatiendan tan importante deber, la responsabilidad que marca el Reglamento de 20 de Marzo del año anterior, sin que les sirva de pretexto el no obrar en su poder los recibos talonarios, toda vez que esta Administracion tiene ya conocimiento de que el Recaudador de las contribuciones de esta provincia los ha distribuido á sus delegados en los partidos, á los que se dirigirán los Alcaldes para recoger dichos recibos, á fin de cumplir inmediatamente el servicio de que se trata.

Burgos 22 de Mayo de 1871.—Crispulo Collantes.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

Esta Junta, en conformidad con las disposiciones vigentes, ha acordado que se provean por oposicion dos escuelas de patronato, una de niños y otra de niñas, recientemente creadas en la villa de Vilviestre del Pinar en esta provincia.

Segun la escritura de fundacion, «la dotacion del Maestro será de dos pesetas y veinticinco céntimos, ó sean 9 reales diarios y casa, y la de la Maestra de una

peseta y cincuenta céntimos, ó sean 6 reales diarios tambien, y casa, cuyas dotaciones percibirán respectivamente por mensualidades vencidas.»

Los Maestros y Maestras que deseen aspirar á las anteriores escuelas presentarán las solicitudes, escritas de su puño y letra, en papel del sello 11.º, en la Secretaría de esta Junta dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, dirigiéndolas á los Sres. Presidente y vocales de la misma Junta.

Dichos aspirantes acompañarán á su instancia una certificacion de buena conducta, debiendo además justificar que poseen título del grado elemental por lo ménos. Esta justificacion pueden hacerla acompañando el título original ó un testimonio del mismo, ó citando el folio del libro en que esté registrado en la Secretaría de esta Corporacion. Podrán tambien los aspirantes acompañar su hoja de méritos y servicios, á menos que con anterioridad la tengan presentada. Vendrán así mismo provistos de la cédula de vecindad, para exhibirla cuando les fuere pedida.

Los ejercicios para la provision de las citadas escuelas, así como tambien los de las que vacasen dentro del plazo de este anuncio, darán principio dentro de los cinco días siguientes á la terminacion del mismo, y en conformidad al programa de oposicion á escuelas elementales aprobado por Real orden de 3 de Febrero de 3 de Febrero de 1855.

Burgos 23 de Mayo de 1871.—El Presidente, Sotero Martinez de Zúñiga.—P. A. D. L. J.—El Vocal Secretario, Casto Diaz de Rábago.

Ayuntamiento constitucional de Tubilla del Agua.

Hallándose ausente de ignorado paradero el mozo Juan Gil Santa María, natural de San Felices, hijo de Santiago Gil y de María Santa María, ya difuntos, quinto con el número 6, y declarado cuarto soldado para el reemplazo del ejército del presente año por este distrito, y cuyas señas no se expresan por hallarse ausente por espacio de dos á tres años, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que en el término de quince días, á contar desde esta fecha, se presente en la Sala de este Ayuntamiento, á fin de exponer las exenciones de que en su caso se crea asistido.

Tubilla del Agua 18 de Mayo de 1871.—El Alcalde, Tomás Diaz.

GUARDIA CIVIL.

Primer Jefe.—12.º Tercio.

El día 15 de Junio próximo se verificará en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta Ciudad la contrata por dos años, para la construccion de baules para los individuos de este Tercio.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los maestros que quieran tomar parte en dicho acto.

Anuncios particulares.

Los mozos que quieran contratarse como sustitutos para cubrir el cupo señalado á la provincia de Navarra en la quinta de este año, pueden presentarse directamente en la calle de Lain-Calvo, núm. 63, piso 2.º, derecha, donde se halla el encargado de la Excm. Diputacion, y se les retribuirá con 3.000 reales, previo reconocimiento de utilidad y talla necesaria, en la forma siguiente: 500 reales al entrar en Caja, y los 2.500 restantes al año y día de buen servicio.

Se les socorrerá además con 5 reales diarios hasta el día de su ingreso en Caja.

Será de cuenta del encargado pagarles el viaje de ida á Pamplona por el ferrocarril.

En caso de ser declarados inútiles algunos de ellos al reconocerse por segunda vez para entrar en Caja, se les pagará el regreso del viaje por ferrocarril, y los socorros necesarios hasta su terminacion.

Documentos que son necesarios:

- 1.º Cédula de vecindad.
- 2.º Fé de bautismo.
- 3.º En un solo documento: consentimiento de los padres, si los tiene, certificacion del Alcalde de haber sufrido la suerte en la quinta que le correspondió, y de hallarse libre de toda responsabilidad, y certificar tambien de su buena conducta.

Advertencia. A los solteros que no hayan servido se les admite desde la edad de 22 años á 30.

A los que hayan servido y no tengan mala nota en su licencia hasta 40 años.

Otra. Si se presentan con carta del Alcalde ó de los Secretarios de Ayuntamiento, sin intervencion de otra persona, constando en aquella que han practicado las diligencias para la adquisicion del sustituto, se les dará una gratificacion de 100 rs en el acto de ser reconocidos y declarados útiles por el facultativo que se tiene designado en esta Ciudad.

Burgos 22 de Mayo de 1871.

LOS NIÑOS,

REVISTA DE INSTRUCCION Y RECREO dirigida por DON CARLOS FRONTAURA.

Se han publicado dos tomos, y se está publicando el 3.º

En los dos tomos publicados aparecen las firmas de los hombres mas eminentes de España.

Salen tres números al mes, impresos en magnífico papel, con profusion de bellos grabados.

Precios: en Madrid 12 reales trimestre, 22 semestre y 40 año; en provincias 15, 28 y 50 respectivamente.

A todo el que se suscriba se le regalará el Almanaque de los Niños para 1871.

Se suscribe en Burgos en la librería de D. Santiago Rodriguez Alonso, Pasaje de Flora. 5-6

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.